

Quillota, 16 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 11094/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1041 AD/2018 de 05 de Noviembre de 2018 de Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, regularizando la contratación a través de Convenio Marco de **HOSTERÍA EL COPIHUE LIMITADA.**, RUT N°78.595.300-2, representada legalmente por Pedro Martín Kubierschky Heitkamp, RUT N°3.140.120-8, Teléfono: 56-33-2441544/56-9-3329445, ambos con domicilio en Diego Portales 2203, Olmué, Región de Valparaíso, para la adquisición de **“CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ASISTENTE Y ADMINISTRADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO, DESARROLLO DOCENTE Y TEMA DE BIENESTAR Y OTRAS CAPACITACIONES ANÁLOGAS”**, a desarrollarse en complejo El Copihue de Olmué, el día 18 de Octubre de 2018, por un monto de **\$1.220.102.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **FAEP 2018**, solicitado por Coordinadora Área Promoción Social. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica “las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección”. Se hace presente que, para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente. Se deja constancia que el presente oficio no fue enviado en la fecha correspondiente, dada la tardanza en el envío de la solicitud de pedido por parte del área requiriente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2891/2018 de 17 de Octubre de 2018 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de **“CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ASISTENTE Y ADMINISTRADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO, DESARROLLO DOCENTE Y TEMA DE BIENESTAR Y OTRAS CAPACITACIONES ANÁLOGAS”**, por un monto de **\$1.220.102.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **FAEP 2018**;
4. Ord. N°597/2018 de 12 de Octubre de 2018 de Coordinadora Área Promoción Social a Coordinadora Área de Finanzas;
5. Orden de Compra N° 2833-1090-CM18;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contratación a través de Convenio Marco de **HOSTERÍA EL COPIHUE LIMITADA.**, RUT N°78.595.300-2, representada legalmente por Pedro Martín Kubierschky Heitkamp, RUT N°3.140.120-8, Teléfono: 56-33-2441544/56-9-3329445, ambos con domicilio en Diego Portales 2203, Olmué, Región de Valparaíso, para la adquisición de **“CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ASISTENTE Y ADMINISTRADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO, DESARROLLO DOCENTE Y TEMA DE BIENESTAR Y OTRAS CAPACITACIONES ANÁLOGAS”**, por un monto de **\$1.220.102.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **FAEP 2018**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/pssm.-